***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 159-2014**

Santa Tecla, a las quince horas con veinte minutos del día**7 de julio de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 159-2014** sobre:

Estero de Jaltepeque:

1. Documentos o material educativo sobre pesca responsable
2. Base de datos de pescadores o Cooperativas (nombres de pescadores o cooperativas existentes en la franja de la Costa del Sol, La Paz)
3. Listado de especies que se aprovechan en estero de Jaltepeque
4. Resolución o normativas sobre tallas permitidas de pesca en Jaltepeque
5. Listado de especies que no se pueden comercializar
6. Mapa del estero de Jaltepeque

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***,** y considerando que la información cumple con los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte dela información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA SOBRE LOS NUMERALES 1, 2, 3,4 y 5.**

Con relación al requerimiento sobre: ***Mapa del estero de Jaltepeque***, se ha analizado el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida a las siguientes instituciones por ser las facultadas para conocer solicitudes de dicha índole:

* Centro Nacional de Registros–CNR contactar con el Oficial de Información Edgar Ignacio Flamenco Martínez, en 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310, [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) y 2200-5330.
* Ministerio de Economía, contactar con la Oficial de Información Laura Quintanilla de Arias, Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, [oir@minec.gob.sv](mailto:oir@minec.gob.sv), 2590-5532.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**